Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 122 de 01/07/2019

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6991 *APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2019 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE*

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2019 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 56.086,51 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 29 de mayo de 2019, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	56.086,51
TOTAL ALTAS	56.086,51

TOTAL ALTAS	56.086,51

BAJAS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	56.086,51
TOTAL BAJAS	56.086,51

TOTAL BAJAS	56.086,51

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DE SERVICIO

EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EL OFICIAL MAYOR